

RESOLUCION N° 5757/2011

Minas, 30 de noviembre de 2011.

ATENTO: a lo dispuesto en el Decreto N° 317/2007 del Poder Ejecutivo. La Intendente Departamental de Lavalleja; **RESUELVE:** 1) Dispónese que a partir del 12 de diciembre/2011, las oficinas departamentales funcionarán en el horario de 07:00 a 13:00 horas. 2) Las dependencias que por motivo de sus servicios especiales, deban atender sus obligaciones en horarios distintos, quedan facultadas para establecerlos de acuerdo a sus necesidades. 3) Insértese, comuníquese y publíquese.

(Fdo.) Dra. Adriana PEÑA HERNANDEZ – Intendente Departamental, Alejandro GIORELLO VARELA – Secretario General.